



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6790/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día siete de junio del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6790, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Solicito de la manera más atenta se me proporcione el listado de las enfermedades profesionales al presente ejercicio”** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura del Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente, informó que como ISSS no se cuenta con un listado de enfermedades profesionales, siendo usados por la institución para diagnosticar lo siguiente: los listados detallados en el Código de Trabajo en su artículo 332 que enlista 119 patologías relacionadas al trabajo (elaborada en el año 1972), así como, la lista de enfermedades profesionales de la Organización Internacional del Trabajo (del año 2010 es la más reciente), por lo que se remite información disponible en archivo adjunto.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202